

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintidós

Radicado. 05001310300220130034900

En atención a memorial aportado por el vocero judicial de la parte actora (Cfr. Archivo 157 C1), en el cual solicita el emplazamiento de la demandada Mariana Leyva Tobón. Se informa que, previo a resolver sobre ello, deberá realizar nuevamente y en debida forma la notificación por aviso de conformidad con lo comunicado en auto del 5 de noviembre del 2021 (Cfr. Archivo 156 C1).

Finalmente, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del numeral primero del artículo 317 de C.G.P., es preciso requerir al extremo activo a efectos de que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de culminar el presente procedimiento por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317.1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ada1ef8aae92b86fc86ff96debb29ae9c497276adb70afc42f46da404d3866**

Documento generado en 26/01/2022 02:30:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>